



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador: 11416
Òrgans: Ajuntament de Calvià
Data Captura: 2017-03-09 12:26:35
Origen: Administració
Estat elaboració: EE01
Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
Tipus firmes: Xades Internally Detached

| Firmant | Perfil | Data | Estat firma |
|-------------------------------------|--------|------------|-------------|
| TRENAS LUQUE JUSTINO - 42992922B | | 07/03/2017 | Vàlida |

Pot recuperar el document introduint el codi CSV a: <https://www.admonline.calvia.com/csv>



CAL3605000538612B773D4T38DE

CSV:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL AJUNTAMENT DE CALVIÀ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego es establecer las Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública en el término municipal de Calvià.

El contrato incluirá, como mínimo los siguientes servicios:

- Desplazamiento, retirada y/o traslado de aquellos vehículos que sean designados por la Policía Local de conformidad con las disposiciones legales vigentes en materia de tráfico y seguridad vial.
- Desplazamiento, retirada y/o traslado de aquellos vehículos que se encuentren estacionados en lugar donde vaya a ocuparse para la celebración de un acto que cuente con la autorización municipal correspondiente.
- Desplazamiento, retirada y/o traslado de vehículos cuando resulte necesario para efectuar limpieza, reparación o señalización de tendidos eléctricos aéreos, alumbrado público, saneamiento, etc. en la vía pública cuando cuente con la autorización municipal que corresponda
- Desplazamiento, retirada y/o traslado de vehículos en caso de emergencia.
- Otros supuestos serían en caso de: embargos, recaudación ejecutiva municipal (órdenes de precinto), accidentes de tráfico, etc. Así como cualesquiera otros que requiera la Policía Local de Calvià.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Ámbito Geográfico

El ámbito geográfico de prestación de los servicios que configuran el objeto de este contrato será el término municipal de Calvià, sin perjuicio del traslado de vehículos, al servicio del Ajuntament, por motivos de avería o reparación hasta las ubicaciones que puedan estar situadas fuera del término municipal.

2.2.- Horario

Se establece como horario de prestación del servicio

- Los días de prestación del servicio serán de lunes a domingo.
- Deberá haber un vehículo-grúa de manera permanente y con completa disposición en el horario de 9:30 a 17:30 horas. Para la retribución de esta parte del servicio se establecerá un precio cerrado por parte del licitador. El tiempo de respuesta al requerimiento de servicio será de 15 minutos como máximo.
- Fuera de este horario los servicios a realizar serán por demanda del contratista, la retribución será el resultado de los servicios llevados a cabo por la tarifa que se establezca por servicio. En este caso el periodo de respuesta máximo será de 30 minutos. El horario sin que haya servicio permanente comprenderá de las 07:00 a las 09:30 horas y de las 17:30 a las 7:00 del día siguiente.
- Si debido a la demanda de servicios el contratista lo considera necesario se deberá disponer de un segundo vehículo-grúa para dar soporte logístico a la prestación del mismo.

–Por la Dirección del contrato de podrá requerir al adjudicatario, con antelación mínima de 24 horas para que modifique el horario de inicio del periodo de permanencia, con un máximo de 3 horas antes o 3 horas después del horario establecido, sin que ello implique un aumento en el número total de horas diarias del horario de permanencia. Estas variaciones no conllevarán modificación respecto del precio del contrato.

2.3.- Criterios generales del servicio

–No se efectuará ninguna operación sobre los vehículos a retirar sin la autorización de la Policía Local. El cobro del servicio a los particulares será responsabilidad de la Policía Local de Calvià incluso la Tasa por enganche de los vehículos.

–El agente dispondrá de un bloc de órdenes de retirada numerado con original y dos copias del documento. El agente firmará el bloc y se quedará con una de las copias. El conductor de la grúa mantendrá la otra copia y el original del documento. A la llegada a las dependencias de la Policía el agente de Instalaciones Fijas recibirá el documento original y el vehículo retirado será trasladado al depósito. El vehículo retirado pasará a disposición de la Policía Local de Calvià. El conductor del vehículo-grúa se quedará la copia restante del documento emitido por al autoridad policial a efectos de facturación de servicios.

–La organización del servicio dependerá en todo momento de la Policía Local conforme a lo establecido y sin perjuicio de las variaciones que resulten necesarias cuando las necesidades del servicio lo exijan.

2.4.- Medios materiales

–Los vehículos-grúa que se utilicen para el servicio estarán en todo momento equipados adecuadamente para la realización del servicio contratado, contando con los elementos de seguridad precisos y cumpliendo con la normativa vigente en todo momento. El sistema de enganche y los accesorios que se utilicen deberán estar debidamente homologados en perfecto estado de funcionamiento y sin que puedan producir daños en los vehículos que sean retirados de las vía pública.

–Los accesorios y útiles a emplear no deberán causar ningún tipo de daño o desperfectos en los vehículos a retirar. En caso de ocasionar algún daño o desperfecto el licitador deberá abonar el coste de los daños ocasionados, de conformidad con el artículo 305 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

–Los vehículos-grúa estarán equipados con sistemas con capacidad y potencia para retirar vehículos de hasta 3.500 kg de tara. Los vehículos de tara superior que deban ser retirados o desplazados se facturarán de forma individual, una vez haya sido aprobado el presupuesto del importe del servicio.

–Los vehículos utilizados para el servicio serán objeto de todos los reconocimientos contenidos en la legislación vigente, debiendo, por lo tanto, presentar el licitador copia de todos los certificados de superación de inspección ITV con la frecuencia que en cada caso corresponda. Si como consecuencia de estas revisiones periódicas o extraordinarias se encontrasen defectos en cualquiera de sus características, se exigirá reparación inmediata de ellas, sin perjuicio de las sanciones que fueren exigibles e incluso la sustitución por otras unidades.

–Dichos vehículos dispondrán de los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que se determine al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados.

–A los vehículos-grúa se les dotará de adhesivos e impresos donde se indique fecha, matrícula del vehículo retirado, lugar exacto del depósito y teléfono donde establecer contacto para su recuperación.

–En cuanto a los aspectos relacionados con la imagen hacia el ciudadano los vehículos-grúa deberán cumplir:

- Estricta limpieza de todos los vehículos-grúa tanto interior como exterior como interior al finalizar cada jornada de trabajo
- Mínimos niveles de ruido y contaminación permitidos de acuerdo con la legislación vigente.
- Reparaciones estéticas cuando así lo requieran.

–El adjudicatario deberá dotar a cada vehículo de un equipo de radiotelefonía (emisor-receptor) y/o teléfono móvil, que le permita comunicarse con las dependencias de la Policía Local de Calvià. Tanto de la empresa adjudicataria como desde la Policía Local de Calvià se permitirá la comunicación para contactar con los diferentes vehículos. El alcance de estas centrales permitirá establecer contacto con cualquier punto del término municipal de Calvià y deberá cumplir la legislación vigente al respecto.

2.5.- Medios humanos

–El adjudicatario dispondrá del personal necesario para conducir los vehículos-grúa que determina este pliego en las horas señaladas y realizará las operaciones de enganche, traslado, depósito y remonición de vehículos y cualesquiera otras relacionadas, directa o indirectamente con las anteriores.

–El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para cumplir el horario de servicio, teniendo en cuenta los turnos, vacaciones, bajas médicas, etc.

–El personal deberá contar con la cualificación técnica y experiencia necesarias para el desempeño de las labores que se le asignen en relación con las tareas del presente contrato.

–Todo el personal que tenga relación con el público estará perfectamente uniformado e identificado. En caso de falta de aseo, decoro o uniformidad, así como en el caso de descortesía o falta de respeto al público, el contratista tomará las medidas oportunas, pudiendo el Ajuntament de Calvià obligar a éste a que lo separe del servicio o le imponga la sanción oportuna, siempre que no exista contravención con la legislación laboral.

–El licitador proporcionará, en todo momento, como personal que ha de formar parte de cada vehículo-grúa, un único operario que deberá poseer la categoría de conductor y consecuentemente el permiso de conducción de la clase C1+E, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 apartado i del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores y en cualquier caso la necesaria para conducir los vehículos-grúa que son propuestos por la oferta por él presentada. Además cada conductor dispondrá del Certificado de Actitud Profesional de Conductores, de acuerdo con el Real Decreto 1032/2007, de 20 de julio, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera.

–El personal que forme parte del vehículo-grúa dependiente del contratista, actuará bajo las órdenes de la Policía Local de Calvià. Este personal sólo podrá realizar las operaciones de retirada de los vehículos por indicación exclusiva de la Policía Local, debiendo llevar a cabo dichas operaciones en la forma que indiquen los Agentes y Mandos del citado cuerpo.

–El personal que aporte o utilice el adjudicatario no tendrá vinculación jurídico laboral alguna con el Ajuntament de Calvià, tanto durante la vigencia del mismo como a su término y dependerá única y exclusivamente del contratista, el cual asumirá la condición de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición respecto de dicho personal con arreglo a la normativa de aplicación, sin que, en ningún caso, el Ajuntament de Calvià sea responsable de las obligaciones del empresario y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia, directa o indirecta del cumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.

2.6.- Operativa y procedimiento para la realización del servicio

–En el desempeño de sus funciones deberán observar entre otras las siguientes directrices:



- Recibir en cualquier momento los avisos e instrucciones de la Policía Local. De todos los avisos deberá quedar constancia escrita permanente, adoptando los medios necesarios a juicio del Ajuntament.
 - No efectuar ninguna operación sobre los vehículos a retirar sin la autorización de la Policía Local. De cada actuación se dejará referencia documental con el detalle que indique el Ajuntament y el complementario que considere necesario el adjudicatario bajo su responsabilidad.
 - De modo especial se ocupará de dejar indicación en el lugar de retirada de las señales y avisos necesarios para que el particular tenga conocimiento de la misma y establecer los medios con los cuales la Policía Local de Calvià atenderá con la debida diligencia cualquier petición de información sobre los vehículos retirados y el reflejo documental de las mismas..
 - Realizar con el debido cuidado y atención todas las actuaciones que sean necesarias hasta depositar el vehículo en el lugar indicado en el acta, así como los desplazamientos posteriores que sean necesarios para un mejor almacenamiento de los mismos, incluso traslados, en su caso, entre los depósitos o cambios de estacionamiento de proximidades, dejando referencia documental de todas las incidencias que puedan producirse en las citadas operaciones.
 - Aquellos vehículos que no lleguen a ser arrastrados pero si enganchados y hayan de satisfacer la correspondiente tasa municipal lo podrán hacer "in situ" al Agente que ha tramitado el acta de retirada. En este caso se deberá pagar en metálico o en caso de pago electrónico el particular deberá desplazarse hasta las dependencias de la Policía Local de Calvià.
- Cuando por parte de los agentes de la Policía local de Calvià se determine que existe causa válida y legal para la retirada de un vehículo, el personal que forme parte del vehículo-grúa dependiente del adjudicatario del servicio realizará las operaciones de retirada de los vehículos según el protocolo operativo siguiente:
- Se solicitará a la central de comunicaciones el servicio de retirada.
 - La central de comunicaciones contactará con el adjudicatario del servicio indicando lugar, marca, modelo y matrícula del vehículo.
 - El agente interviniente formulará la correspondiente denuncia y confeccionará la orden de retirada
 - El operario del servicio de la grúa, previamente a la retirada del vehículo, realizará fotografías digitales en las que se pueda apreciar el estado del vehículo.

2.7.- Protección de datos

Se deberá acatar en todo momento la totalidad de los preceptos contenidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y el resto de la normativa vigente durante el plazo de ejecución del contrato que sea de aplicación como por ejemplo la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales etc.

3.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Sin perjuicio de las facultades que corresponden al Ajuntament de Calvià para exigir el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones o declarar la resolución del contrato el adjudicatario estará sujeto al régimen sancionador siguiente:

Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves:

Faltas leves

- Retraso injustificado en la prestación del servicio.
- No prestar el servicio en las condiciones de presencia, decoro y educación precisa, especialmente en su relación con los ciudadanos.



Faltas graves

- La comisión de tres faltas leves en el plazo de tres meses.
- Retirada de un vehículo sin recibir la orden de la Policía Local.
- Haber realizado el servicio sin cumplir las indicaciones recibidas.

Faltas muy graves

- El cese de la prestación del servicio por el adjudicatario sin la concurrencia de las circunstancias legales que la hagan legítima.
- La demora en el comienzo de la prestación de los servicios sobre la fecha prevista, salvo causa de fuerza mayor,
- Cesión, subarriendo o traspaso total de los servicios sin autorización expresa del Ajuntament.
- La percepción por el adjudicatario de cualquier remuneración, canon o merced por parte de los usuarios del servicio, no contemplada en este pliego.
- Incumplir las condiciones según las cuales se adjudicará el presente contrato.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de Seguridad Social con el personal adscrito a los servicios.
- El incumplimiento de la normativa de prevención de riesgos que suponga un peligro grave para los trabajadores y/o usuarios del servicio.
- La vulneración de la obsevancia de protección de datos de carácter personal.
- Las actuaciones del adjudicatario prescindiendo de las prescripciones contenidas en la normativa aplicable y supongan un riesgo grave para el medioambiente.
- La paralización por parte del adjudicatario sin causa justificada de la prestación del servicio. Se entenderá producida cuando la prestación no se desarrolle durante 72 horas desde que se de la orden de retirada desde la Jefatura de la Policía Local.
- Comisión de tres infracciones de carácter grave en el término de seis meses.

Una vez calificado el tipo de incumplimiento efectuado se procederá a dar audiencia al adjudicatario por el plazo de QUINCE DÍAS, al objeto de que alegue lo que estime conveniente o presente cuantos escritos o documentos considere adecuados en su defensa, una vez transcurrido el citado plazo a la vista en su caso de la documentación aportada por el adjudicatario, la Administración resolverá imputando o no el incumplimiento al mismo.

En el caso de considerar al adjudicatario como responsable se aplicará el régimen de sanciones siguientes:

- Infracción de carácter leve, imposición de una multa por importe que oscilará entre 300 y 3.000 euros.
- Infracción de carácter grave, imposición de multa por importe que oscilará entre 3.001 y 20.000 euros.
- Infracción de carácter muy grave, imposición de multa por importe que oscilará entre 20.001 y 50.000 euros, sin perjuicio, en su caso, de la resolución del contrato.

Cuando se trate de infracciones continuadas, las penalizaciones se impondrán en la cuantía establecida, diariamente, mientras persista el contratista con el incumplimiento de las obligaciones de la prestación.

El importe de las penalizaciones podrá exigirse por vía de apremio administrativo.

Su aplicación no afectará, en caso alguno, a la obligación del contratista de subsanar las infracciones cometidas, restaurar la gestión del servicio y, en su caso, resarcir al Ajuntament de los daños causados.

4.- FORMA DE PAGO

El pago del contrato se realizará mensualmente mediante presentación de la factura correspondiente, para cuantificar la cantidad en los casos de servicios en el periodo diario de permanencia de la grúa se establecerá un precio fijo para cada mensualidad, el cual se sumará al aleatorio de los servicios a demanda. Se deberán adjuntar los documentos que certifiquen la realización de los servicios realizados fuera del horario de permanencia, tales como copia del acta de retirada, etc. en dichos documentos deberá constar la firma y DPI del agente interviniente o del agente receptor del vehículo de Instalaciones Fijas en las dependencias policiales

5.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DEL CONTRATO

Se establece como criterio general para la actuación del contratista el asesoramiento y elaboración de propuestas a la Dirección del Contrato, sin que pueda entenderse delegada en el contratista o su persona ninguna de las facultades de decisión técnica que correspondan a la dirección del contrato.

La Dirección del Contrato, Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià o persona en quien delegue, es la responsable del control y seguimiento de los procesos de ejecución de los trabajos, estableciendo las actuaciones a realizar en este sentido, debiendo el adjudicatario facilitar cuanta información y acciones sean necesarias para el ejercicio de dicha responsabilidad y supervisión.

Mayor-Jefe de la Policía Local de Calvià

Justino Trenas Luque

